

ING. PAULINA CUBILLO
19-03-05 UT.



MEMORANDO N° DMGT-105-2019

SNO. PAUL REGUIR
INFORME EN RAZON DE
354 CASOS

8/03/2019

PARA: Arq. Vladimir Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

DE: Arq. Hugo Chacón
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

ASUNTO: Atendiendo memorando No.DMPPS-011-2019

FECHA: DM Quito, 21 de febrero del 2019

En atención al memorando No.DMPPS-011-2019, en que se hace referencia al memorando No.DMPPS-455-2018 mismo que solicita la siguiente información:

- "Criterio técnico de las referidas zonas, respecto a la presencia de concesiones mineras y su ubicación geográfica".
- "Criterio técnico de las zonas de amortiguamiento, requeridas para remediación ambiental y pasivos ambientales".
- "Archivo en formatos shapefile de la delimitación de polígonos de concesiones mineras propuestas".
- "Estatus legal actual e histórico de concesiones mineras".
- "Criterio Jurídico solicitado por los señores concejales acerca de la ley Nacional y concepción del Catastro Minero y su relación con las ordenanzas y competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su tratamiento en Procuraduría".

Al respecto informo lo siguiente:

- El memorando No.DMPPS-456-2018, fue atendido mediante MEMORANDO No. DMGT-052-2019, de fecha 25 de enero del 2019.
- Las concesiones mineras y permisos artesanales, que se hallan inmersos en los polígonos que se encuentran codificados según el



[Signature]
06/03/2019

detalle del memorando No. DMPPS-455-2018, geográficamente se encuentran ubicados en las parroquias de: Calderon, Guayllabamba, Lloa, Pifo, Pintag y San Antonio de Pichincha, como se detalla en el cuadro adjunto.

- Respecto de las zonas de amortiguamiento con fines de remediación ambiental, éstas deberán estar contempladas en el plan de manejo ambiental que cada titular minero presenta ante la autoridad competente en materia de Ambiente; sin embargo, mediante un sobrevuelo realizado en el mes de noviembre del año 2018 por la Unidad de Áridos y Pétreos, se pudo constatar las diferentes labores mineras que se vienen desarrollando en las diferentes áreas, identificando que en las mismas aún cuentan con el espacio suficiente para poder ejecutar de acuerdo a su cronograma el Plan de Cierre y Abandono, por lo cual el criterio de ésta Unidad es que se deberán extender los polígonos propuestos en la matriz de cambios proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, de tal manera que las áreas mineras que se encuentran inmersas en dichos polígonos queden cubiertas en su totalidad y no de manera parcial, así como también los titulares mineros, para efectos de remediación y aplicación del plan de cierre y abandono deberán contemplar sus trabajos y ajustarse al polígono otorgado por el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.
- En el cuadro adjunto se detalla el estatus actual de cada área minera inmersa en los polígonos propuestos por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, así como también se encuentra detallado el proceso legal en el que se encuentran.

CONCEPCIÓN MINERA/PERMISO ARTESANAL	PARROQUIA	CODIFICACIÓN DE USO DE SUELO	ESTADO ACTUAL DE ÁREAS MINERAS	SITUACIÓN LEGAL
PRIMA 2	CALDERON	098ER	EN EXPLOTACIÓN	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
CARLOS ALBERTO	GUAYLLABAMBA	098ER/197ER	EN EXPLOTACIÓN	INSCRITA BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑA MINERIA
EL CISNE		197ER	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PLAN DE CIERRE Y ABANDONO, POR FACTORES DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL SE VERIFICA QUE AUN TIENE SUFICIENTE ESPACIO PARA PODER REALIZAR DICHA ACTIVIDAD DENTRO DEL POLIGONO OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
ANA 1		195ER	NO SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTIVIDADES MINERAS	INSCRITA BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑA MINERIA
NO EXISTEN REAS MINERAS INMERSAS EN ESTE POLIGONO		198ER	NO EXISTEN ÁREAS INVOLUCRADAS EN ESTE POLIGONO	

CONCESIÓN MINERA/PERMISO ARTESANAL	PARROQUIA	CODIFICACIÓN DE USO DE SUELO	ESTADO ACTUAL DE AREAS MINERAS	SITUACIÓN LEGAL
NO EXISTEN REAS MINERAS INMERSAS EN ESTE POLÍGONO	LLOA	227 ER	NO EXISTEN AREAS INVOLUCRADAS EN ESTE POLÍGONO	
MERCEDES 3		235ER	EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DENTRO DEL POLIGONO 235ER, ACTUALMENTE NO EXISTEN TRABAJOS DE EXTRACCION MINERA PUESTO QUE SE ENCUENTRA ABANDONADA	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
SANTA MARIA		236ER	SE ENCUENTRA EN EXPLOTACION, Y CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA EFECTOS DE REMEDIACION Y PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE LA CONCESIÓN MINERA, EL POLIGONO DEBERÍA AJUSTARSE AL CONTORNO DE TODA EL AREA MINERA POR SUS DERECHOS PREESTABLECIDOS	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
NO EXISTEN REAS MINERAS INMERSAS EN ESTE POLÍGONO	NONO	255ER	NO EXISTEN AREAS INVOLUCRADAS EN ESTE POLÍGONO	
GESTION MINERA PIFO	PIFO	260ER/348ER	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EXPLOTACION, Y CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA EFECTOS DE REMEDIACION Y PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE LA CONCESIÓN MINERA, EL POLIGONO DEBERÍA AJUSTARSE AL CONTORNO DE TODA EL AREA MINERA POR SUS DERECHOS PREESTABLECIDOS	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
PIEDRAS NEGRAS		264ER	EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACIÓN 264ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE BAJO EL REGIMEN GENERAL

CONDICIÓN MINERA/PERMISO ANTECIPADO	FAMILIARIA	CODIFICACION DE USO DE SUELO	ESTADO ACTUAL DE AREAS MINERAS	SITUACION LEGAL
TRANSMACOSA	PINTAG	274ER	EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
LEVANTINA 1			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
GARDENIA			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
LEVANTINA			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
MIANGEL			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
LA PONDEROSA			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
LA SANA ENVIDIA 1			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
MEGATHAIL			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
EMANUEL			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
LUZ			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
MEGATRANS			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA
SAN ALFONSO			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA
ESPERANZA			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
SOLEDAD B			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE
BLANQUITA			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA
A PICH ANTISANILLA			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
SAN LUIS			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA
TENERIA 1			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACION 274ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
PIEDRA ROJA			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA
GERMANIA 2			EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	TRAMITE BAJO EL REGIMEN GENERAL
PINTAG HCPP	EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION, SIN EMBAHO EL CONTROL LE CORRESPONDE ARCOM	TRAMITE		
VOLCAN CANAL PATA 1	EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL		

CONCESIÓN MINERA/PERMISO ARTESANAL	PARROQUIA	CODIFICACIÓN DE USO DE SUELO	ESTADO ACTUAL DE AREAS MINERAS	SITUACIÓN LEGAL
COLIBRI 3	SANGOLQUI	276ER	POR SER UN LIBRE APROVECHAMIENTO NO SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA, PERTENECE AL CANTON RUMIÑAHUI, EL CONTROL ESTA A CARGO DE ARCOM	INSCRITA
CASHAPAMBA	PINTAG		POR SER UN LIBRE APROVECHAMIENTO NO SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA, EL CONTROL ESTA A CARGO DE ARCOM	INSCRITA
CONSERMIN PINTAG	PINTAG		EL AREA MINERA PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
PIEDRA DORADA	SANGOLQUI		NO SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE A CARGO DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA, PERTENECE AL CANTON RUMIÑAHUI	INSCRITA BAJO EL REGIMEN GENERAL
CANCINO BAJO	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	308ER	ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTIVIDADES	TRAMITE
CANCINO ALTO			ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTIVIDADES	TRAMITE
GUANIN			ACTUALMENTE NO SE EVIDENCIA INICIOS DE ACTIVIDADES MINERAS	TRAMITE
SAN PABLO 1			EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACIÓN 308ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA
SAN PABLO 2		EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACIÓN 308ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA	
SAN PABLO 3		EL AREA MINERA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INTERSECADA POR EL POLIGONO CON DENOMINACIÓN 308ER, PARA EFECTOS DE REMEDIACION, PLAN DE CIERRE Y ABANDONO EL AREA CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION	INSCRITA	
PIEDRA VERDE DOS		309ER	ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA REALIZANDO ACTIVIDADES	INSCRITA

- La Unidad de Áridos y Pétreos en el ámbito de sus atribuciones y competencias, no puede proponer polígonos para concesiones mineras, esto le corresponde a cada peticionario de Otorgamiento de derechos mineros.
- Mediante Resolución No. 004-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial No. 411 del 8 de enero del 2015, el Consejo Nacional de *Competencias*, expide la regulación para el ejercicio de las competencias para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizado metropolitanos y municipales. El 14 de octubre del 2016, fue sancionada la Ordenanza Metropolitana No. 0143, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 762 del 14 de noviembre del 2016, que contiene la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No.0557, para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitana de Quito, la misma que norma el ejercicio de la competencia otorgada a Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, lagunas y canteras dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

La Ley de Minería norma el ejercicio de los derechos para administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico minero, es quien regula las relaciones de Estado con las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o mixtas, privadas y de las demás entre sí respecto a la obtención, conservación y extinción de los derechos mineros y de la ejecución de la actividad minera.

El Consejo Nacional de Competencias, otorgó competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos. Sin embargo al Gobierno Central en el marco de su competencia le corresponde, a través de las diferentes entidades el ejercicio de las facultades de gestión nacional, entre ellas el de organizar y administrar los registros

y el catastro minero en lo concerniente a la explotación de materiales áridos y pétreos.

Entre las facultades de Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales se encuentra la de gestión local, la misma que establece entre otras mantener un registro de las autorizaciones que hayan sido otorgadas en su circunscripción territorial e informar al ente rector en materia de recursos no renovables.

La Ley de Minería en su Art. 8 determina que la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, es el organismo técnico-administrativo, encargado del ejercicio de la potestad estatal de vigilancia, auditoria, intervención y control de las fases de la actividad minera.

De la misma manera el Art. 9 de la Ley de Minería otorga atribuciones a la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, entre ellas llevar un registro de las concesiones mineras y publicarlo mediante medios informáticos y electrónicos.

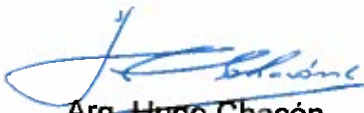
Finalmente el Art. 8 del Reglamento General a la Ley de Minería, le otorga competencia a la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, para organizar y administrar los registros en el que se inscriban todos los instrumentos mediante los cuales el Ministerio Sectorial registre, otorgue, modifique, administre o extinga derechos mineros, registro de sanciones, así como los demás actos y contratos que se celebren en materia minera.

En cuanto al Criterio Jurídico para el tratamiento en Procuraduría se indica lo siguiente:

- Las consultas que se formulen a Procuraduría Metropolitana, debe cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en la Resolución de Alcaldía A 004 de 12 de febrero de 2015, que en el literal d) del artículo 1 determina: "(...) Las consultas solo podrán ser efectuadas por el Administrador General del Consejo, cualquiera de los Secretarios, o los Gerentes Generales de cada Empresa Pública Metropolitana, con la emisión de su opinión en relación a la pregunta materia de la consulta y adjuntando los documentos relevantes y vinculados con la misma. Toda consulta deberá estar respaldada por el informe del asesor jurídico de la dependencia o la entidad



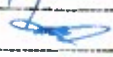
consultante, con relación al tema objeto de la misma (...)" (La cursiva y el subrayado son de mi autoría), es decir debe ir acompañada de una opinión de la entidad a cargo y respaldada de un informe del asesor jurídico de la dependencia o entidad consultante.

Atentamente;



Arq. Hugo Chacón

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	J. Medina; C. Villalva	UAP	2019-02-21	
Revisado por:	P. Jaramillo	DMGT	2019-02-21	
Aprobado por:	L. Mantilla	UAP	2019-02-21	
DMGT-UAP-105				

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Unidad Áridos y Pétreos

MEMORANDO No. DMGT-052-2019

PARA : Arq. Vladimir Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

DE : Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

ASUNTO: Contestación Memorandos N°. DMPPS-011-2019; DMPPS-456-2018 y DMPPS-455-2018

FECHA : 25 de enero de 2019

En contestación a su pedido mediante el cual solicita que esta Dirección remita a su dependencia los expedientes con su respectivo criterio técnico de cada polígono de los cambios no registrados en la Matriz de cambios 2016 de la Ordenanza Metropolitana N°. 127, al respecto le informo lo siguiente:

La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emite informes técnicos de aplicación a las diferentes normativas del Distrito Metropolitano de Quito en base a los números de predios, por lo tanto no dispone de información correspondiente a los polígonos de cambios; sin embargo el área de Informática realizó el cruce de información de los polígonos que usted nos remite con la información catastral del sistema SIREC-Q, para obtener los números de predios que se encuentran inmersos dentro de cada uno de los polígonos de cambios. Con esa información se ha procedido a revisar nuestros archivos de expedientes obteniendo como resultado algunos predios de los cuales ésta Dirección ha emitido informes técnicos de aplicación de la normativa y se remite un CD en formato Excel con información de número de la hoja de control con la que ingreso el pedido el administrado, criterio técnico y la fecha de contestación, de requerir copias de los oficios con los que se dio contestación solicitará al área de archivo de esta secretaría.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Adjunto: Documentación recibida compuesta por 21 fojas y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. María Chango	DMGT	2019-01-25	<i>me</i>
Revisado:	Ing. Marco Tupiza	DMGT	2019-01-25	<i>AS</i>

*Recebido
2019-01-29*

Handwritten notes:
2018-11-05

MEMORANDO N° STHV-DMGT-504-2018

PARA: Arq. Vladimir Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

DE: Arq. Hugo Chacón
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL

ASUNTO: Información de Actividades Mineras en el Distrito Metropolitano de Quito

FECHA: DM Quito, 05 de noviembre del 2018

En referencia al Memorando Nro. DMPPS-455-2018 de 12 de octubre de 2018, mediante el cual solicita información de actividades mineras en el Distrito Metropolitano de Quito en relación al uso y ocupación del suelo en polígonos en los cuales se realiza la mencionada actividad, manifiesto a usted, que se están efectuando las coordinaciones necesarias con la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad para ejecutar un sobre vuelo en las zonas de extracción minera del Distrito Metropolitano de Quito a fin de poder obtener información actualizada y la realidad minera de cada polígono.

El resultado de las actividades y criterios que se obtengan serán comunicados de manera oficial en los próximos días.

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente;

Handwritten signature of Hugo Chacón
Arq. Hugo Chacón

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL

Handwritten notes:
Revisado
2018-11-07

Adjunto: Oficio Nro. STHV-DMGT-2018-479 (1 hoja)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	L. Mantilla	UAP	2018-11-05	<i>L</i>
Revisado por	P. Jaramillo	DMGT	2018-11-05	<i>P</i>
UAP-099				

DM Quito, 25 OCT 2018

H.C. 2018 - 162956

Ingeniero

Juan Zapata Silva

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

Asunto: Solicitando sobrevuelo

De mi consideración:

En relación al memorando No. DMPPS-455-2018, de fecha 12 de octubre de 2018, en el que se menciona "las reuniones mantenidas los días 9 y 11 de octubre de 2018 con la Comisión de Uso de Suelo, en la que se realizó el análisis de los polígonos de cambio no registrados en la Matriz de Cambios 2016 de la Ordenanza Metropolitana n° 127, (...), para los polígonos en áreas de concesión minera codificados como: 098ER, 195ER, 260ER, 264ER, 274ER, 276ER, 308ER, 309ER, 348ER, 198ER, 227ER, 235ER, 236ER, 255ER y 197ER", indico lo siguiente:

Con el fin de analizar los cambios de uso de suelo propuestos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en materia minera y por pedido de los señores concejales, es preciso realizar el diagnóstico sobre el estatus actual de los polígonos mineros involucrados en los cambios de uso de suelo antes mencionados y poder emitir un criterio técnico acertado a la realidad del diseño que se este llevando a cabo y que a su vez esto se pueda enmarcar dentro de los lineamientos establecidos en las citadas reuniones.

En tal razón por medio de la presente me permito solicitar a usted, de la manera más cordial, que en función de sus atribuciones y competencias, se disponga a quien corresponda las gestiones pertinentes para que se permita que los técnicos de la Unidad de Áridos y Pétreos realicen un sobrevuelo a las parroquias de: Calderón, Guayllabamba, Pifo, Pintag, San Antonio, Pomasqui, Yaruquí, La Mena, Lloa y Nono, los días y el cronograma propuestos por la Unidad de Áridos y Pétreos para realizar esta diligencia son:

Martes 30 de octubre de 2018

- Nono
- Pomasqui
- San Antonio

Miércoles 31 de octubre de 2018

- Calderón

**SECRETARÍA DE
TERRITORIO**

- Guayllabamba
- Yaruquí

Lunes 05 de noviembre de 2018

- La Mena
- Lloa
- Pintag
- Pifo

Salvo su mejor criterio y recomendaciones, la Unidad está dispuesta a realizar las coordinaciones que sean necesarias para llevar a cabo el cronograma propuesto, mismas que se pueden realizar por medio de la Ing. Laura Mantilla o Ing. Carlos Villalva, Telf. 3952300 ext. 13781 o 13711, respectivamente

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: memorando: No. DMPPS-455-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Villalva	UAP	2018-10-23	
Revisión:	P. Jaramillo	DMGT	2018-10-23	
Aprobado:	L. Mantilla	UAP	2018-10-23	
Oficio 019				

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: DMGT
Ejemplar 3: UAP
Digital: Archivo Auxiliar numérico

MEMORANDO No. DMPPS-455-2018

Ing. Laura Mantilla
2018-10-15

De: Arq. Vladimir Tapia G.
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Para: Arq. Hugo Chacón
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Asunto: Solicitud de Información de Actividades Mineras en el Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: Quito, 12 de octubre de 2018

Señor Director:

En relación con las mesas de trabajo llevadas a cabo los días 9 y 11 de octubre de 2018 con la Comisión de Uso de suelo, en la que se realizó el análisis de los polígonos de cambio no registrados en la Matriz de Cambios 2016 de la Ordenanza Metropolitana nº 127, en la que se dispuso analizar los cambios propuestos por la Secretaría de Territorio los cuales fueron incorporados en la Ord. 127 y posteriormente revertidos en la Ordenanza Metropolitana nº192, para los polígonos en áreas de concesión minera codificados como: 098ER, 195ER, 260ER, 264ER, 274ER, 276ER, 308ER, 309ER, 348ER, 198ER, 227ER, 235ER, 236ER, 255ER y 197ER se remite los citados polígonos para que dentro del ámbito de sus competencias, emita:

- Criterio técnico de las referidas zonas, respecto a la presencia de concesiones mineras y su ubicación geográfica.
- Criterio técnico de las zonas de amortiguamiento, requeridas para remediación ambiental y pasivos ambientales.
- Archivo en formatos Shapefile de la delimitación de polígonos de concesiones mineras propuestas.
- Estatus legal actual e histórico de concesiones mineras,
- Criterio Jurídico solicitado por los señores concejales acerca de la ley Nacional y concepción del Catastro Minero y su relación con las ordenanzas y competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su tratamiento en Procuraduría.

Atentamente,



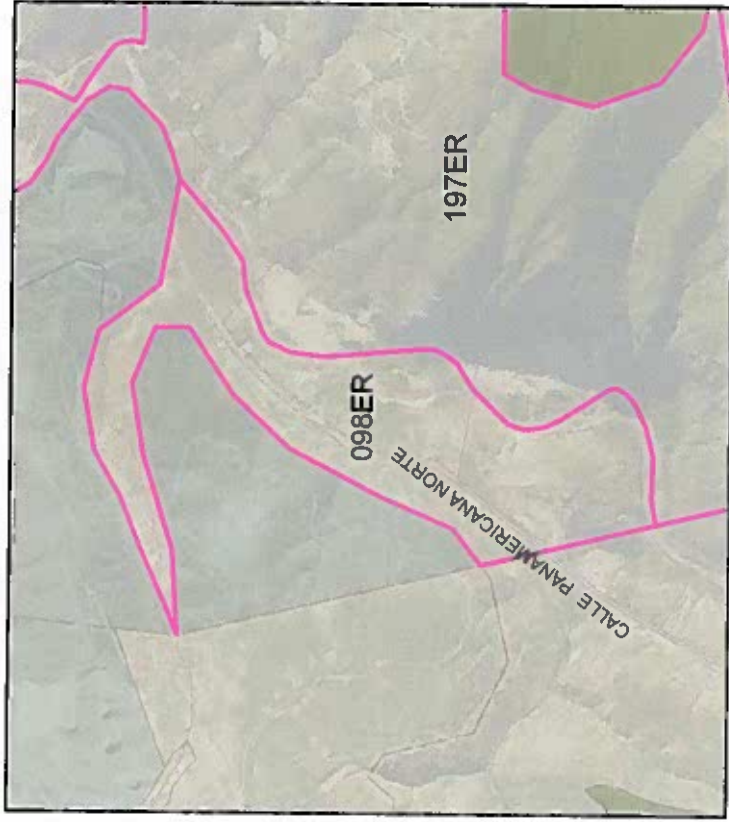
Arq. Vladimir Tapia G.
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

C.C. Ing. Laura Mantilla – Jefe Unidad áridos y pétreos

Adj: CD con archivos en formato Shapefile y mapas con formato de propuesta.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Diego Orbe	DMPPS	12.10.2018	<i>DO</i>

POLIGONO 098ER



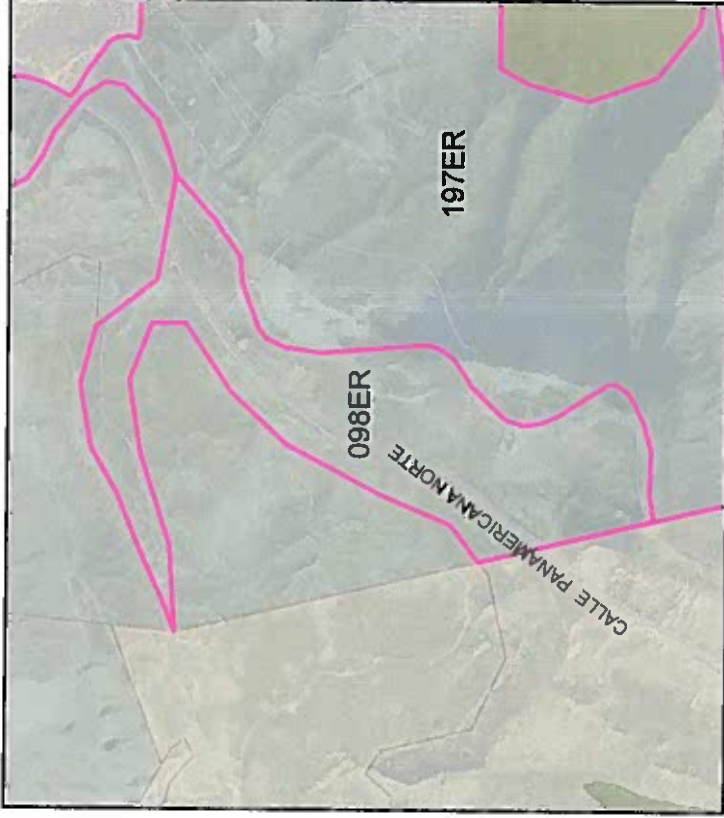
Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: PE/CPN
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural
Parroquia: Calderón
Zona Administrativa: Calderón

Motivo del cambio:
Concesión Minera

Observación:
Homologación de la zona por la no presencia de concesión minera

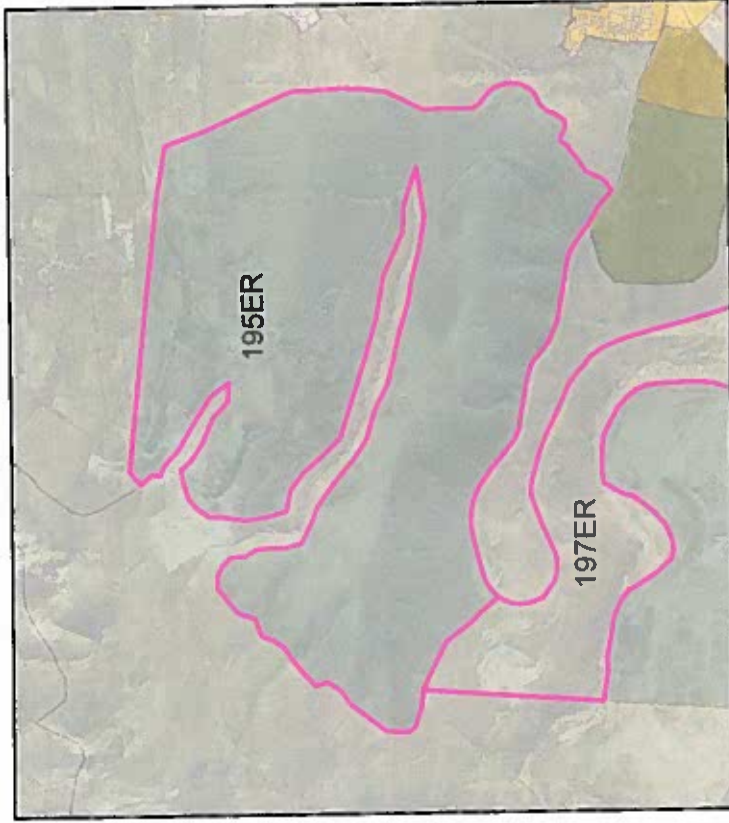
Comentario:
Zona sin explotación minera.



Ordenanza nº192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 195ER



Ord. 127 (26/07/2018)

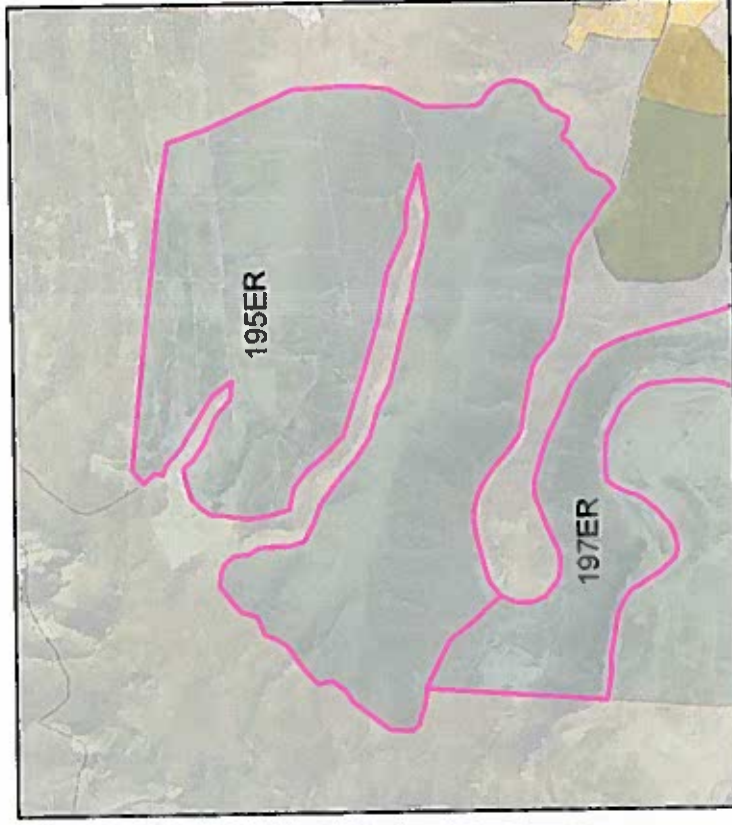
Uso: RNNR
Zonificación: A77 (A25001-2)
Clasificación: Rural

Parroquia: Guayllabamba
Zona Administrativa: Tumbaco

Motivo del cambio:
Concesión Minera

Observación:
Asignación de datos al polígono de ARCOM

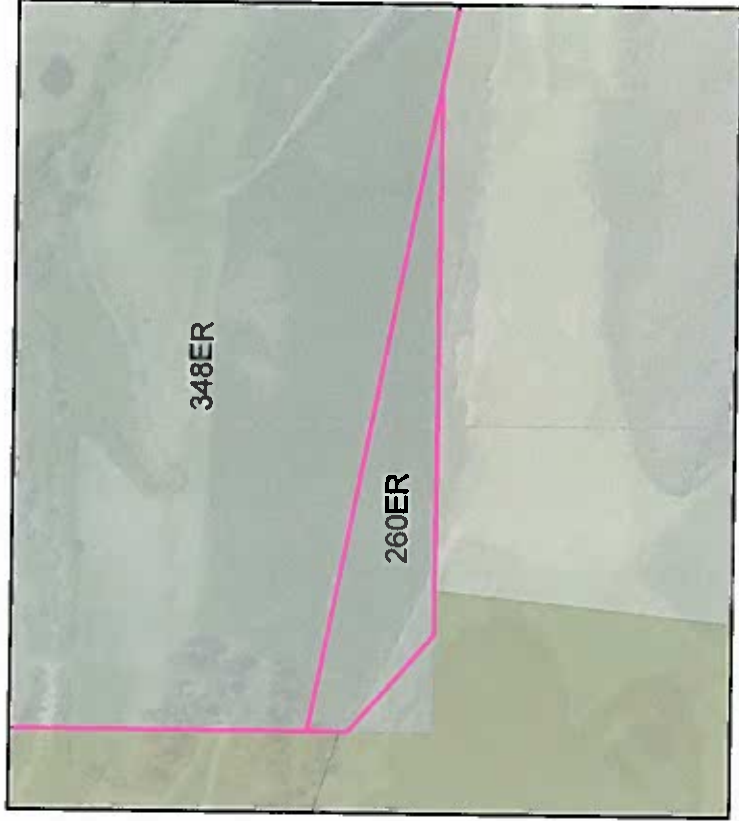
Comentario:
Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 260ER



Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: RNNR

Zonificación: A77 (A25001-2)

Clasificación: Rural

Parroquia: Pifo

Zona Administrativa: Tumbaco

Motivo del cambio:

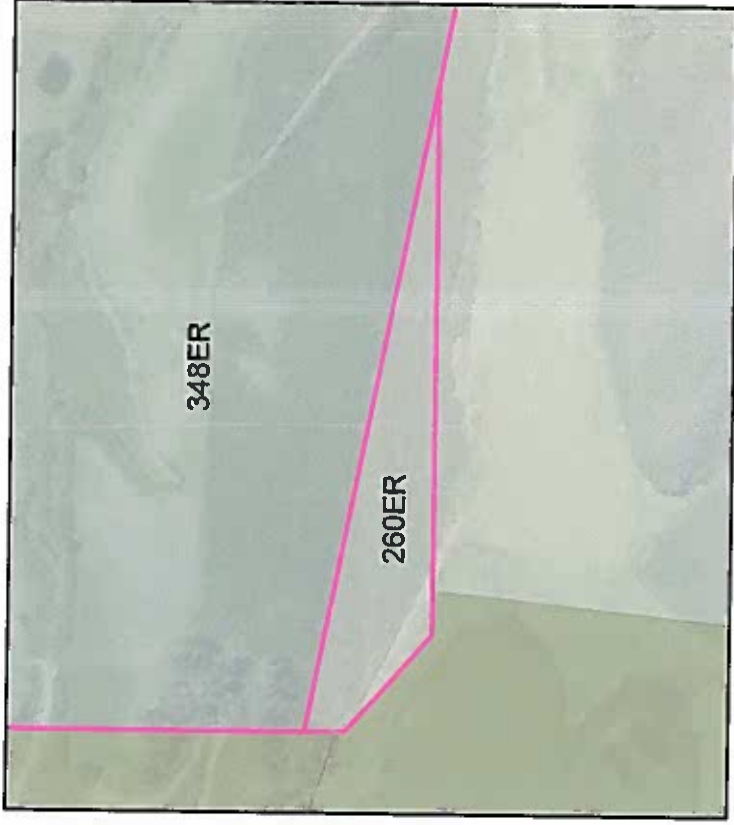
Concesión Minera

Observación:

Asignación de datos al polígono de ARCOM

Comentario:

Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



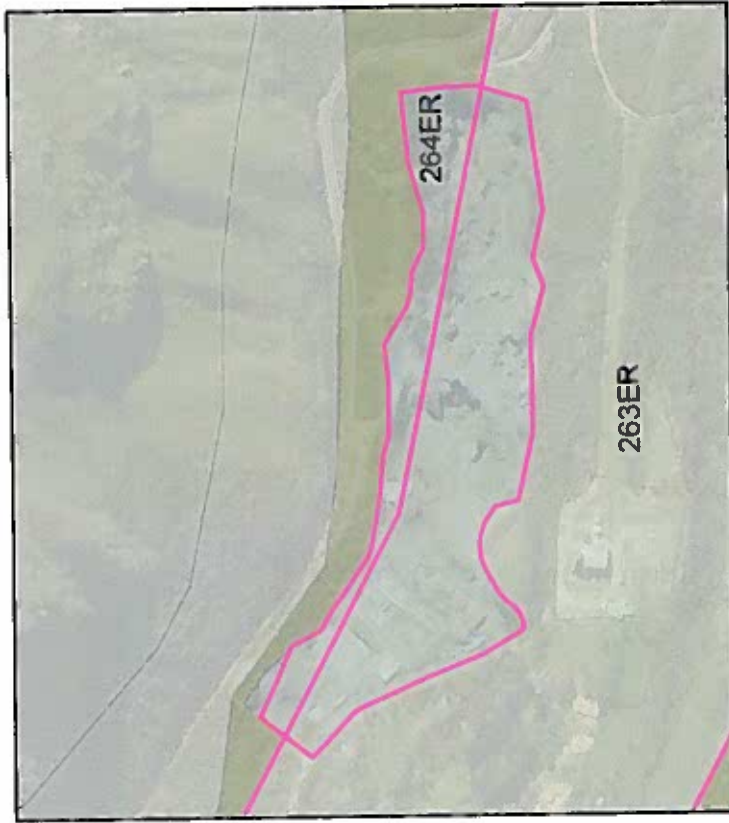
Ordenanza nº192 (20/12/2017)

Uso: PE/CPN

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural

POLIGONO 264ER



Ord. 127 (26/07/2018)

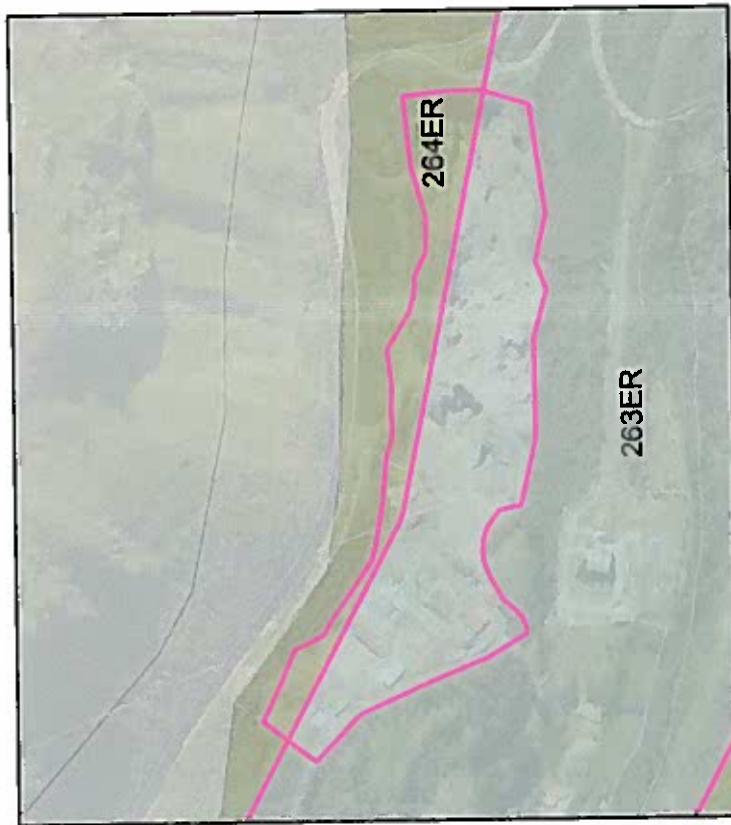
Uso: RNNR
Zonificación: A77 (A25001-2)
Clasificación: Rural

Parroquia: Pifo
Zona Administrativa: Tumbaco

Motivo del cambio:
Concesión Minera

Observación:
Presencia de actividad minera

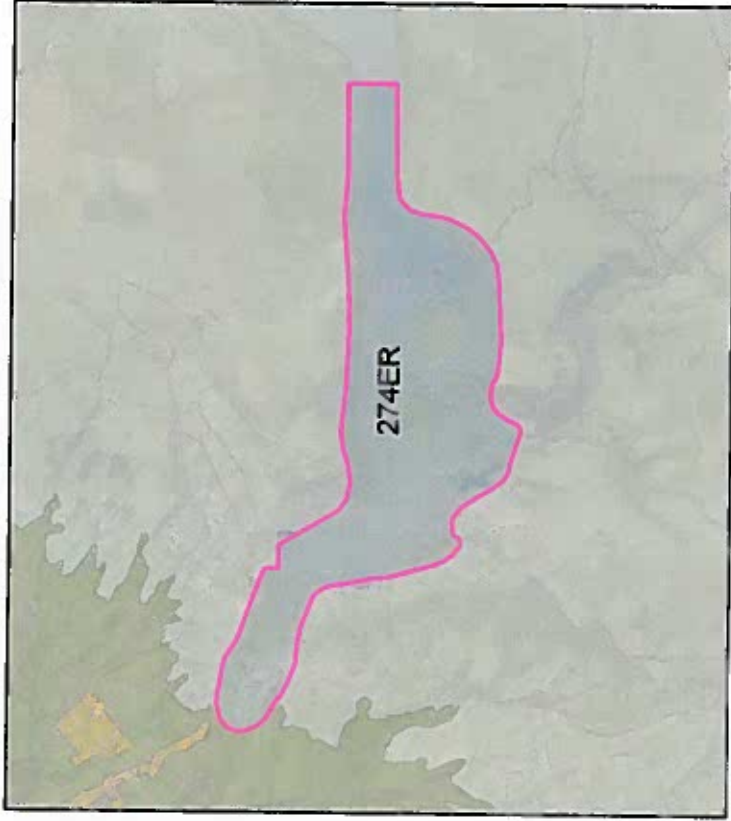
Comentario:
Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RN/PS
Zonificación: A6 (A25002-1.5)
Clasificación: Rural

POLIGONO 274ER



Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: RNNR

Zonificación: A77 (A25001-2)

Clasificación: Rural

Parroquia: Pintag

Zona Administrativa: Tumbaco

Motivo del cambio:

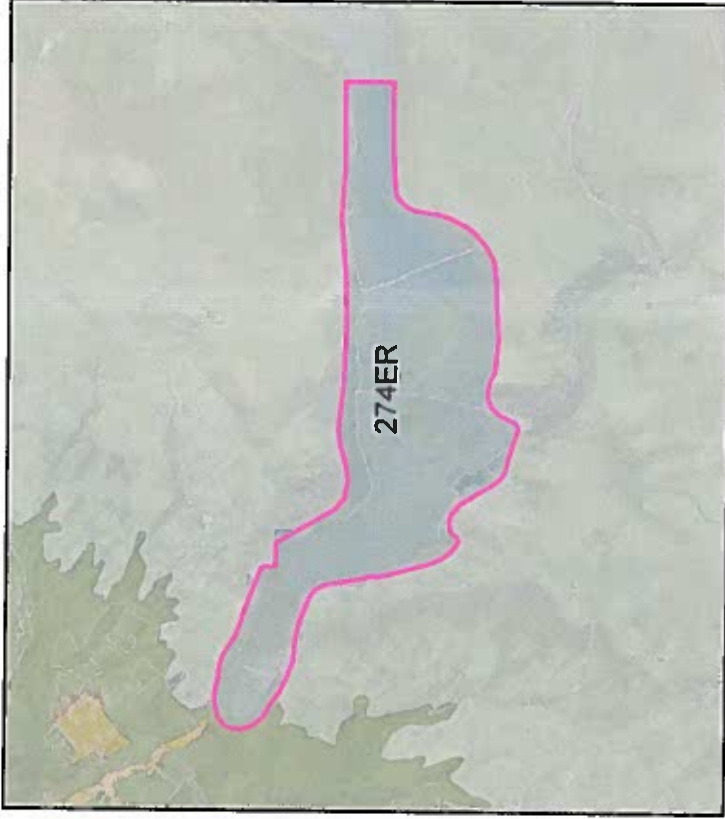
Concesión Minera

Observación:

Cambio de zonificación por actividad minera

Comentario:

Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



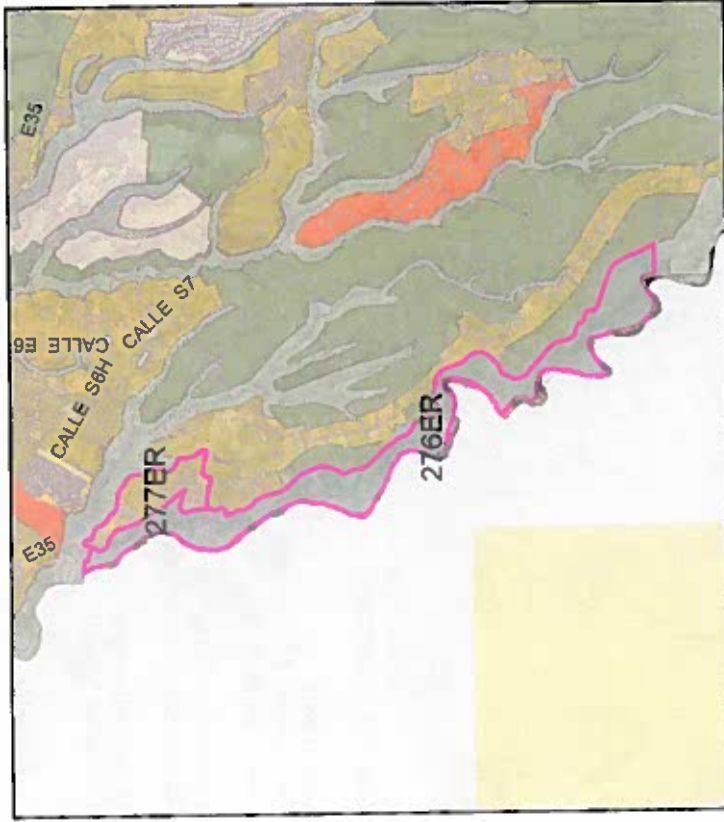
Ordenanza nº192 (20/12/2017)

Uso: RNNR

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural

POLIGONO 276ER



Ord. 127 (26/07/2018)

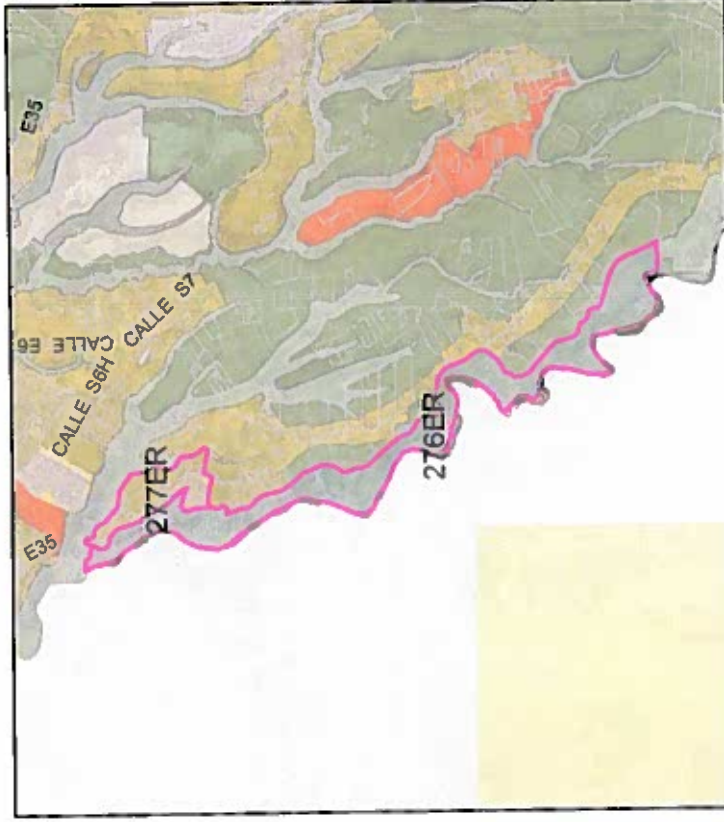
Uso: RNNR
Zonificación: A77 (A25001-2)
Clasificación: Rural

Parroquia: Pintag
Zona Administrativa: Los Chillos

Motivo del cambio:
Concesión Minera

Observación:
Cambio de zonificación por actividad minera

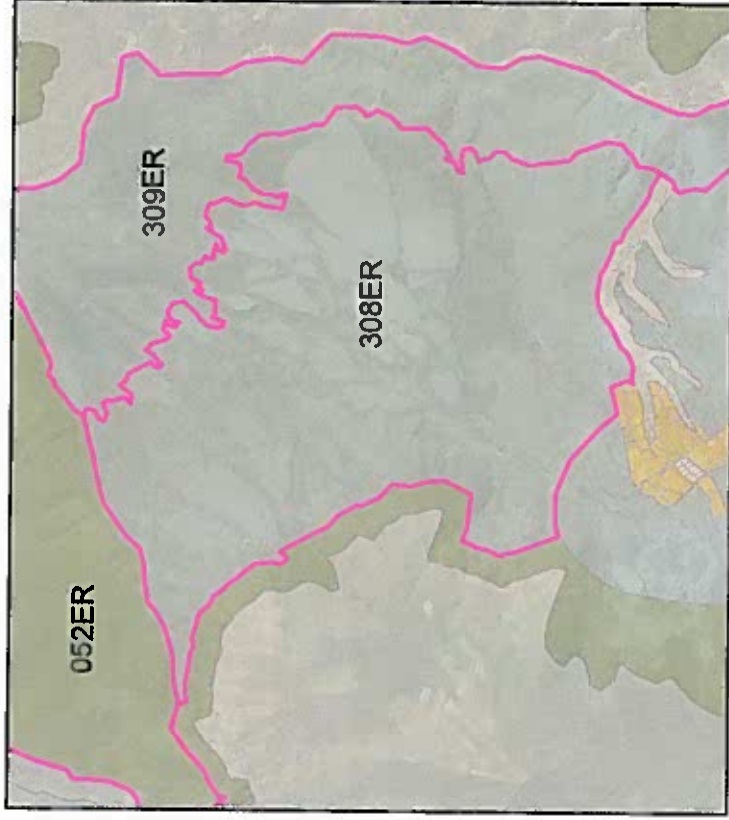
Comentario:
Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 308ER



Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: RNNR

Zonificación: A77 (A25001-2)

Clasificación: Rural

Parroquia: San Antonio

Zona Administrativa: La Delicia

Motivo del cambio:

Concesión Minera

Observación:

Cambio de zonificación por actividad minera

Comentario:

Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



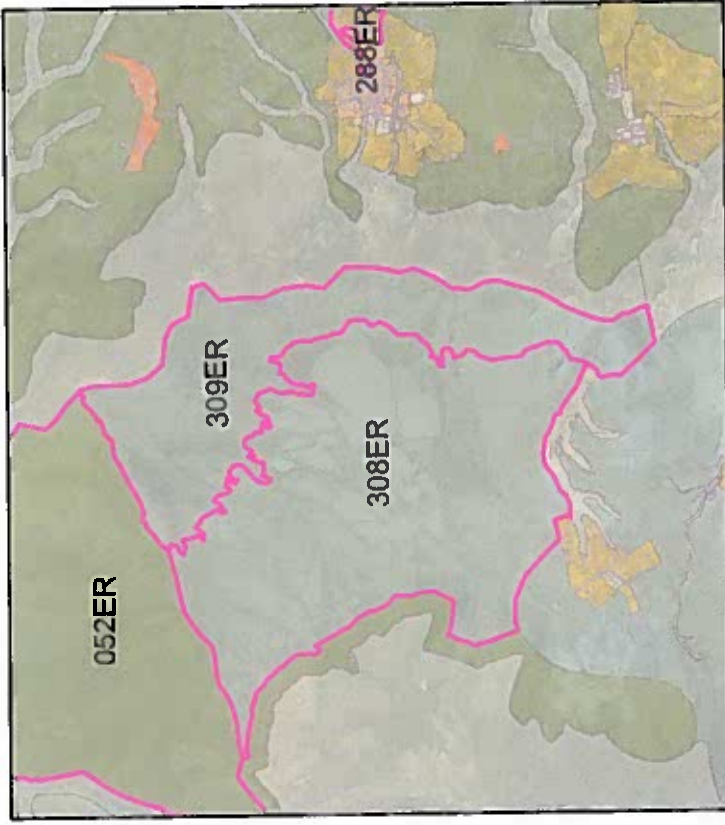
Ordenanza nº192 (20/12/2017)

Uso: RNNR

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural

POLIGONO 309ER



Ord. 127 (26/07/2018)

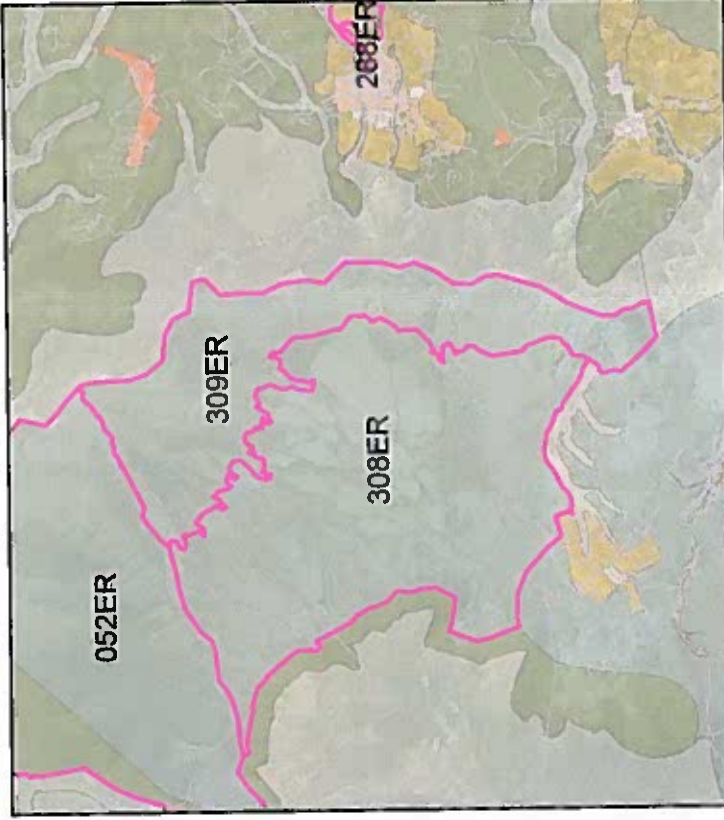
Uso: RNNR
Zonificación: A77 (A2500 1-2)
Clasificación: Rural

Parroquia: San Antonio
Zona Administrativa: La Delicia

Motivo del cambio:
Concesión Minera

Observación:
Cambio de zonificación por actividad minera

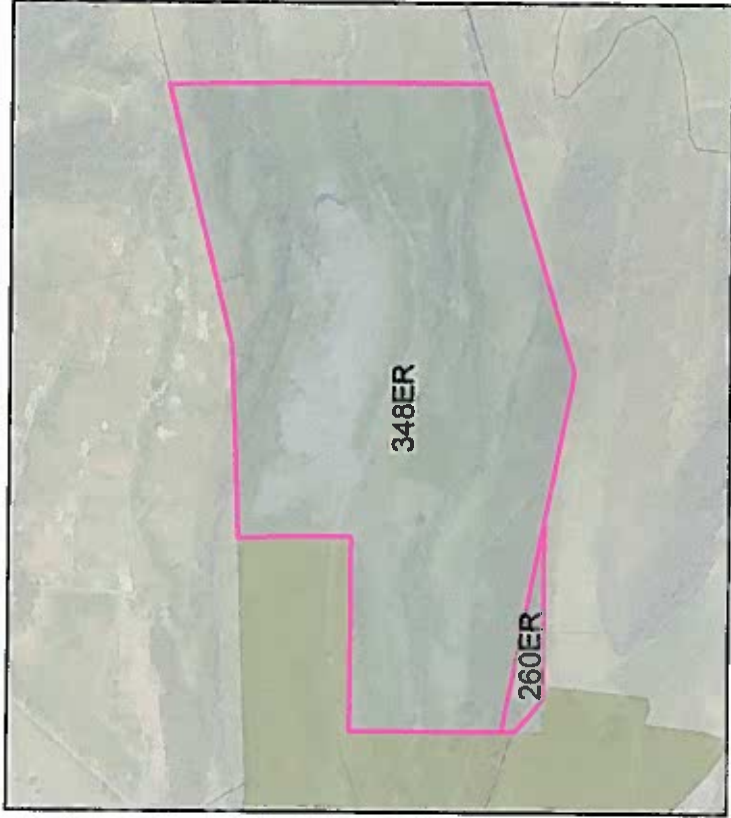
Comentario:
Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 348ER



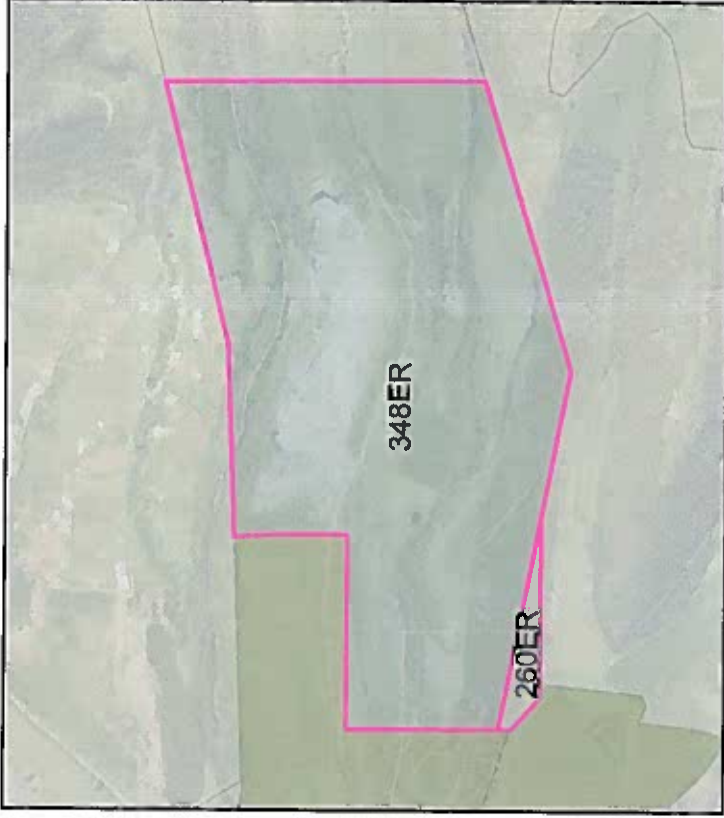
Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: RNNR
Zonificación: A77 (A25001-2)
Clasificación: Rural
Parroquia: Yaruquí
Zona Administrativa: Tumbaco

Motivo del cambio:
Concesión Minera

Observación:
Presencia de activada minera

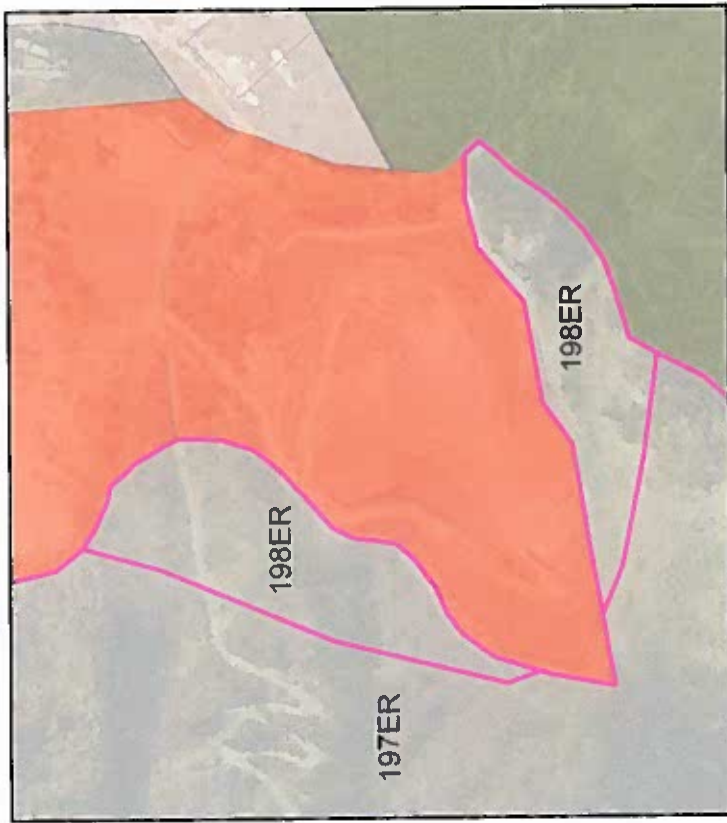
Comentario:
Se asigna zonificación correspondiente a actividad minera



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 198ER



Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: PE/CPN

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural

Parroquia: Guayllabamba

Zona Administrativa: Tumbaco

Motivo del cambio:

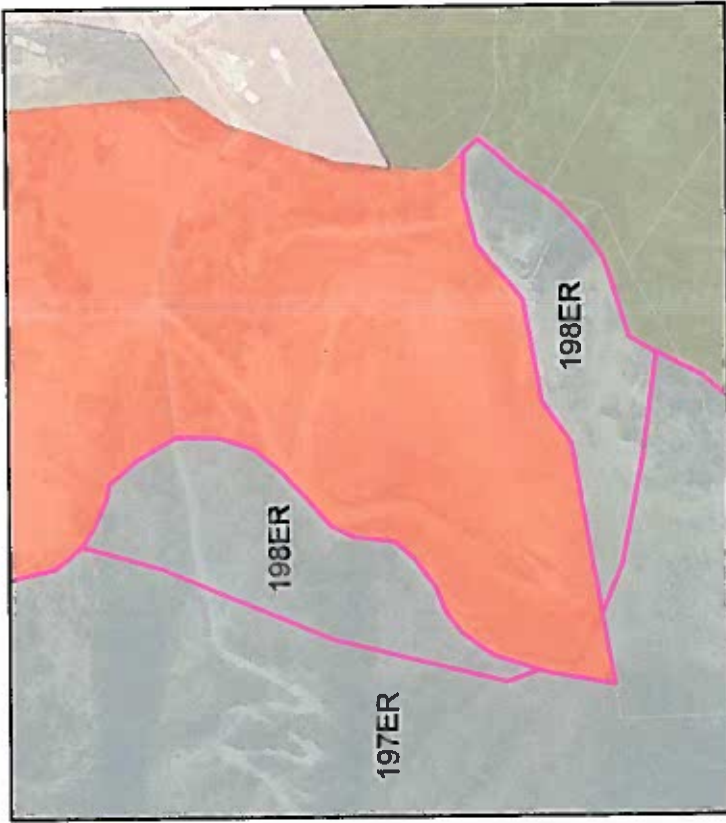
Criterio Técnico

Observación:

Sector sin explotación minera

Comentario:

No existe explotación minera y fuera de polígonos ARCOM



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural

POLIGONO 227ER



Ord. 127 (26/07/2018)

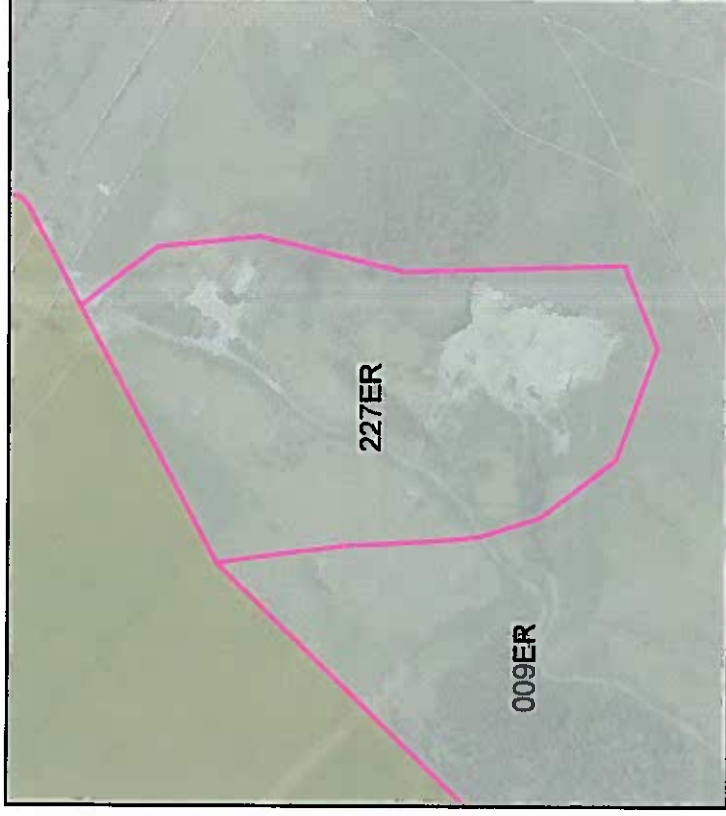
Uso: RNNR
Zonificación: A77 (A25001-2)
Clasificación: Rural

Parroquia: La Mena
Zona Administrativa: Eloy Alfaro

Motivo del cambio:
Criterio Técnico

Observación:
Zona de explotación minera, se asigna zonificación de canteras.

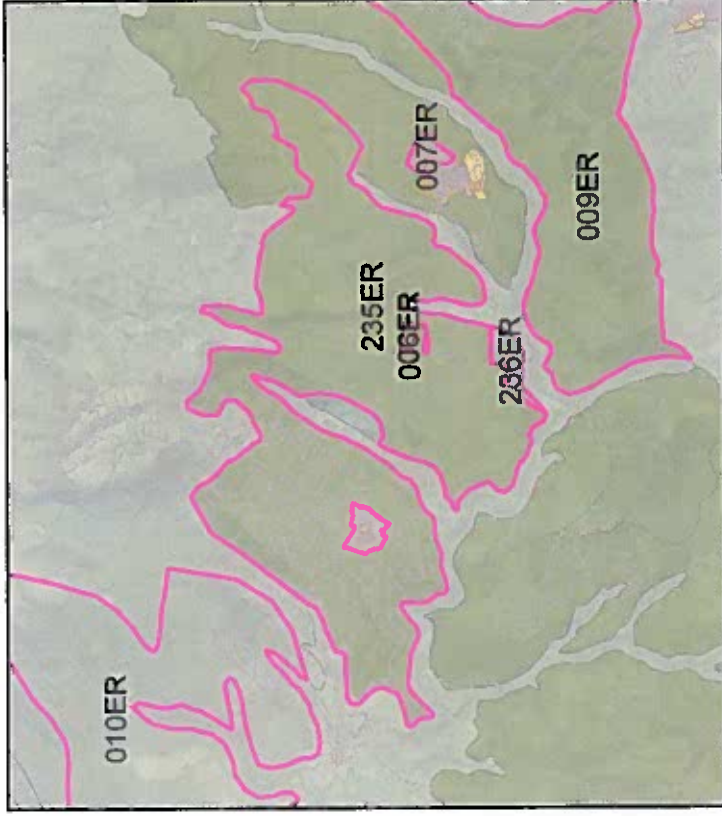
Comentario:
Se encuentra dentro del polígono ARCOM



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 235ER



Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: RN/PS
Zonificación: A7 (A50002-1)
Clasificación: Rural

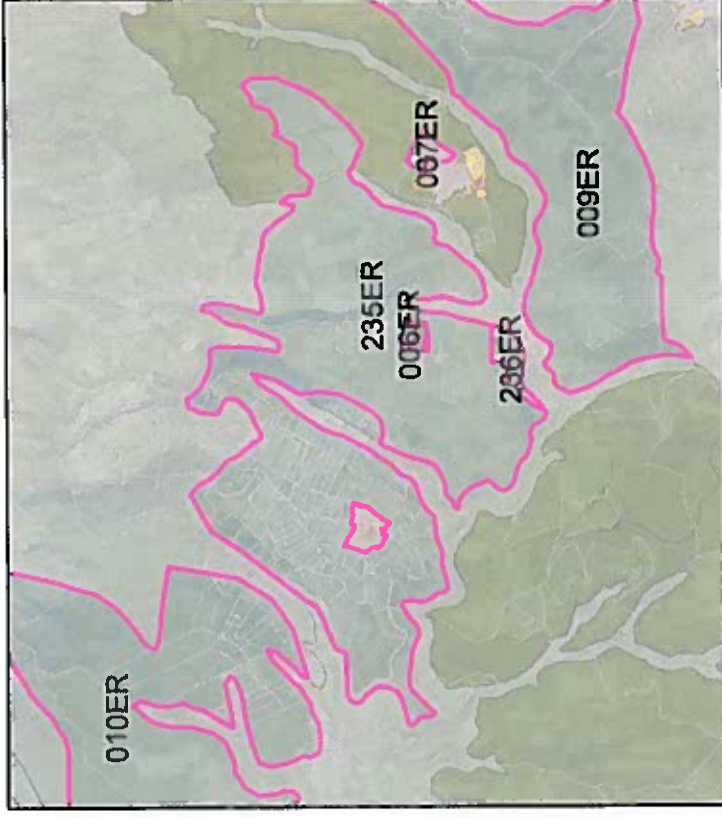
Parroquia: Lloa
Zona Administrativa: Eloy Alfaro

Motivo del cambio:
Criterio Técnico

Observación:
Polígono forma parte del cambio 009EA, no existen concesiones mineras

Comentario:

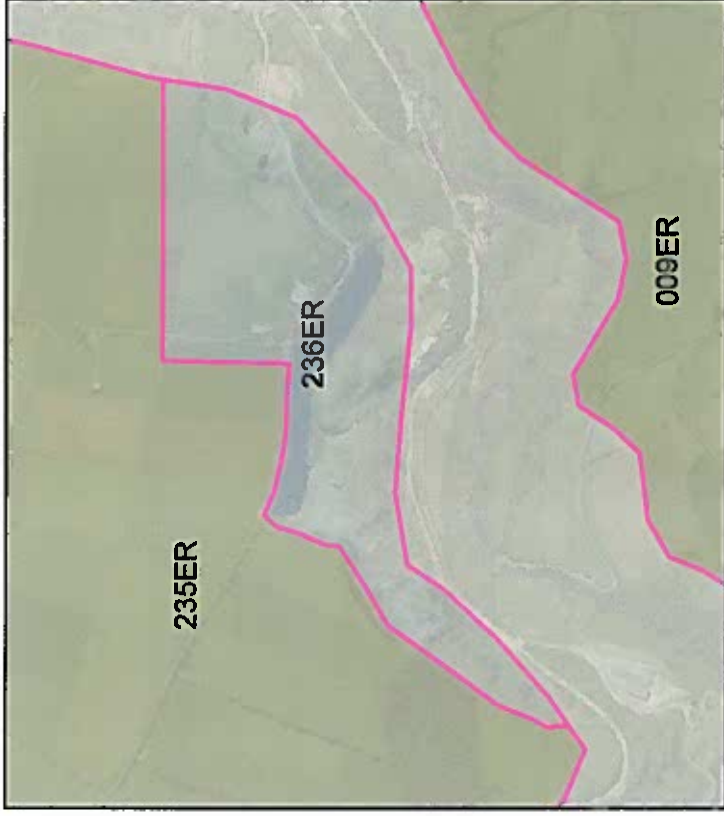
Cambio realizado por recorrido de campo, se comprueba a su vez en imagen 2015, ortofoto 2010 y capa de ARCOM



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 236ER



Ord. 127 (26/07/2018)

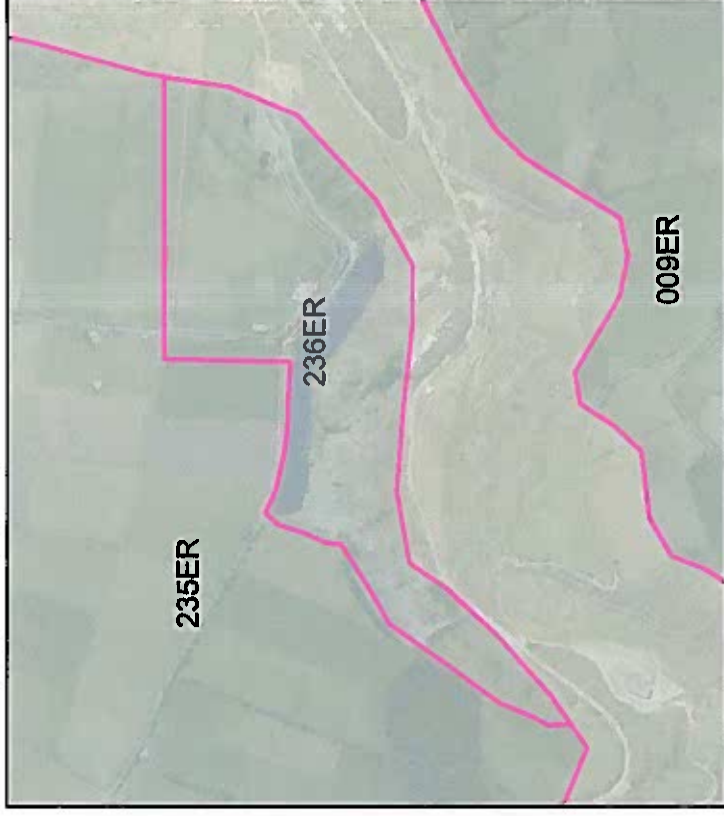
Uso: RNNR
Zonificación: A77 (A25001-2)
Clasificación: Rural

Parroquia: Lloa
Zona Administrativa: Eloy Alfaro

Motivo del cambio:
Criterio Técnico

Observación:
Zona de explotación minera, se asigna zonificación de canteras.

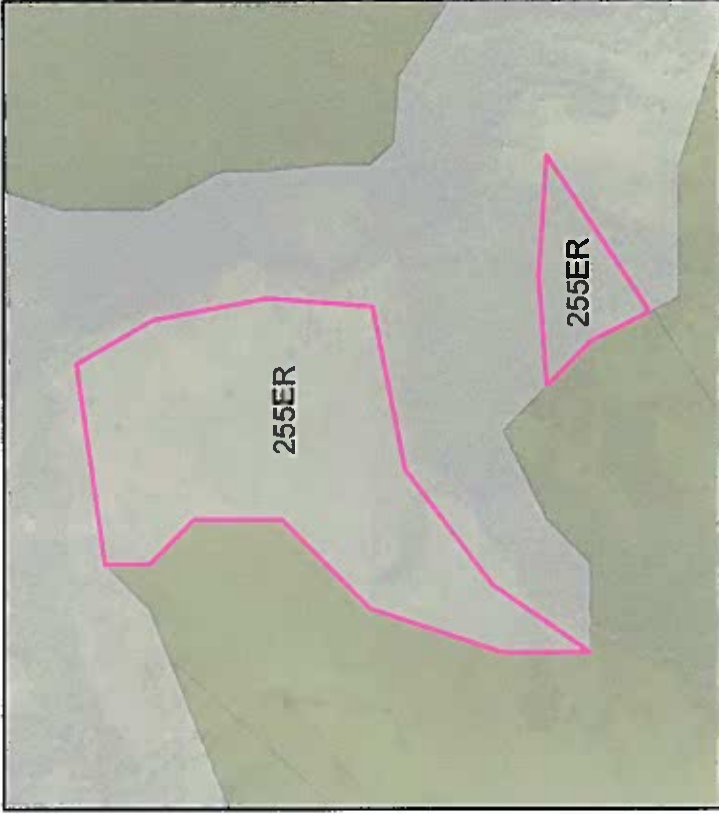
Comentario:
Parte del sector se encuentra dentro del polígono ARCOM, reconocimiento de actividad minera existente



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR
Zonificación: A31 (PQ)
Clasificación: Rural

POLIGONO 255ER



Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: PE/CPN

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural

Parroquia: Nono

Zona Administrativa: La Delicia

Motivo del cambio:

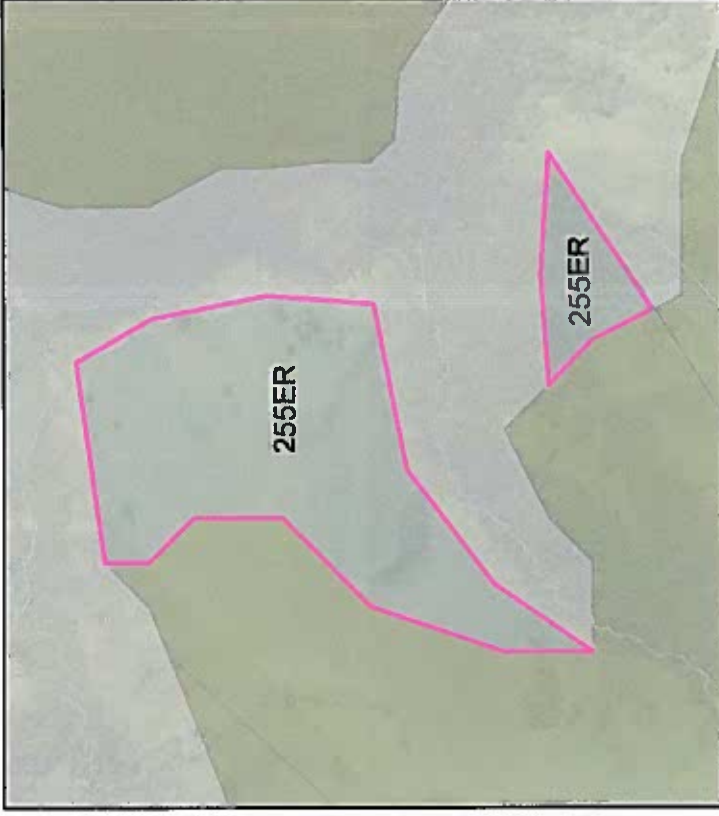
Criterio Técnico

Observación:

No existe presencia de actividad minera, protección de quebrada

Comentario:

Se verifica en capa de borde de quebrada e imagen 2015



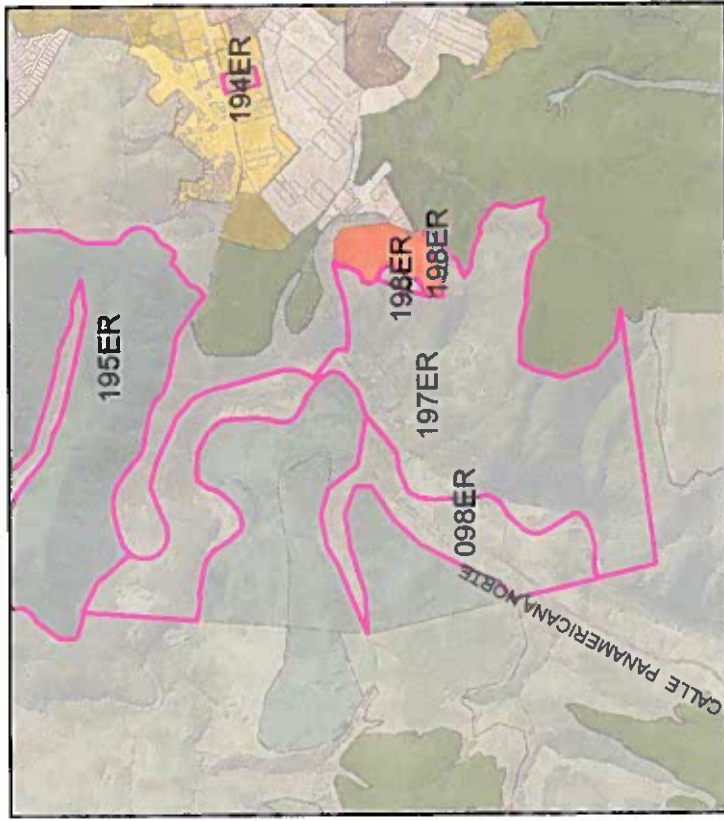
Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural

POLIGONO 197ER



Ord. 127 (26/07/2018)

Uso: PE/CPN

Zonificación: A31 (PQ)

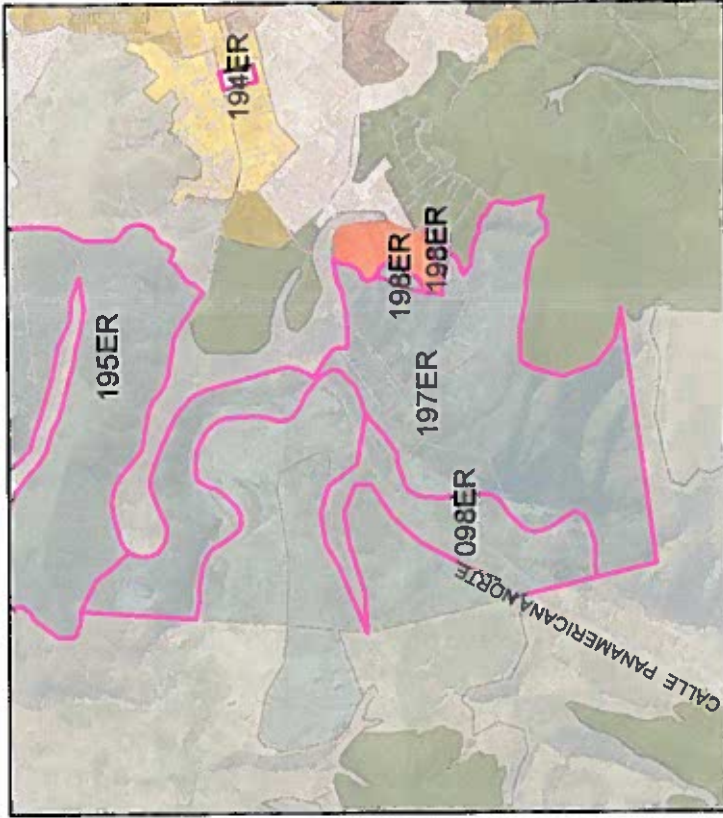
Clasificación: Rural

Parroquia: Guayllabamba
Zona Administrativa: Tumbaco

Motivo del cambio:
No determinado

Observación:
Cambio con origen no determinado

Comentario:
Ninguno



Ordenanza n°192 (20/12/2017)

Uso: RNNR

Zonificación: A31 (PQ)

Clasificación: Rural